



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 170-2024-MDDH-A

Daniel Hernández, 13 de Diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCVELICA

VISTO:

El expediente conteniendo: PROVEIDO N° 615-2024-ALC/MDDH, de fecha 12 de diciembre del 2024, El INFORME N° 150-2024-GM/MDDH, de fecha 11 de diciembre del 2024; OFICIO MULTIPLE N° 000031-2024-SERVIR-GDGP, de fecha 10 de diciembre de 2024, y demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 28607, concordante con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad y su representante legal;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6, establece que una de las de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en virtud de lo dispuesto por el art. 61° de la Ley N° 31912, autorizando a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales priorizados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) establecido por el Decreto Ley N° 25650, que crea el fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; con el objeto de comunicar los resultados de los servidores públicos de Alto Rendimiento (FAG), contratados por su entidad al 30 de noviembre del 2024;

Que, es importante resaltar que la evaluación de los servidores se realizó conforme a lo establecido en el artículo 61° de la Ley N° 31912 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, que aprueba la definición de metas de cumplimiento, indicadores y evaluación de los servidores públicos de alto rendimiento (FAG), así como sus modificatorias;

Que conforme a lo estipulado en el numeral 5.4.2 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 - "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY 31912", el mismo que señala que el plazo para la remisión de dicha documentación es hasta el 20 de diciembre del 2024;

Que, en el marco de lo dispuesto por la normativa señalada, el titular de la entidad receptora es responsable del cumplimiento de sus disposiciones, estando permitida la delegación de determinadas funciones relacionadas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento.

Que, teniendo presente la estructura orgánica vigente de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, con el propósito de lograr una mejor fluidez en el marco de las acciones que se originen en relación, es conveniente delegar las siguientes funciones y competencias asignadas al titular de la entidad receptora, en funcionarios de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2024-MDDH-A, de fecha 30 de setiembre del 2024, se designa al Abogado Armando LÓPEZ MÉNDEZ, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 01 de octubre del año 2024, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;

Que, con el OFICIO MULTIPLE N° 000031-2024-SERVIR-GDGP, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública, la Sra. Gladys Elizabeth Ferreira Pinto, comunica los resultados de la Evaluación Final 2024 de los servidores públicos de alto rendimiento (SPAR FAG) contratados en el marco de la Ley N° 31912, en su artículo 61°;



MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL
DANIEL HERNANDEZ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DANIEL HERNANDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCARELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, a través del INFORME N° 150-2024-GM/MDDH, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal Abogado Armando López Méndez, solicita la Delegación expresa mediante Acto Resolutivo, quienes además conforme a la evaluación realizada, aprobados para continuar con sus servicios en el año fiscal siguiente para efectos de la nueva contratación y en consideración al año pasado 2023, habiéndose delegado al ex gerente municipal la contratación de dichos funcionarios, solicito se emita nuevo acto resolutivo con tal finalidad a nombre del suscrito, en condición de Gerente Municipal y de esa forma continuar con las gestiones y trámites correspondientes;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 17), 39° párrafo segundo y 43° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegación en tema de contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial.

Se delega en el Abog. Armando LÓPEZ MÉNDEZ, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A “Términos de Referencia del Servicio”;
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C “Adenda”;
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y;
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada “Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912”.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todos los actos administrativos y/o cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Informática la inclusión de la presente Resolución en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández: www.munidanielhernandez.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DANIEL HERNANDEZ

Angel Chamorro
Sr. Sr. Angel Chamorro
ALCALDE